

OBSERVACIONES MANPOWER (13 DE MARZO DE 2012)

1. Nos podrían por favor indicar la dispersión de los aplicadores en el territorio nacional.

RESPUESTA: La Dispersión proyectada a la fecha de aplicadores para cada una de las pruebas se anexará junto con el pliego definitivo y corresponde al anexo No.3, sin embargo debe tenerse en cuenta que este documento es de carácter informativo, puesto que la definitiva dependerá del registro de participantes en cada una de las pruebas, las cuales serán entregadas en sus versiones definitivas, al contratista adjudicatario por lo menos con un mes anticipación a cada aplicación.

2. Existe alguna clase dotación que se le deba entregar a las personas para la ejecución del ejercicio. De ser positiva la respuesta, ¿Quién deberá acarrear con los costos de esta?

RESPUESTA: Debe tenerse en cuenta que el personal requerido para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva del contratista incluidas las condiciones relacionadas con el manejo interno del mismo. Por otra parte, vale la pena aclarar que dentro del presente proceso el ICFES no requiere dotación para el personal que el contratista suministre.

3. En cuanto al sistema de identificación, ¿cuál es requisito de carnetización y quien debe hacerse cargo de esta?

RESPUESTA: Como se menciona anteriormente, el personal requerido para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva del contratista incluidas las condiciones relacionadas con el manejo interno del mismo. El contratista deberá determinar los mecanismos de control para la identificación del mismo tales como la cédula de ciudadanía u otros adicionales. Vale la pena aclarar que en anteriores oportunidades únicamente se ha contado con la cédula de ciudadanía como método de identificación.

4. ¿Han contemplado algún tipo de examen médico de ingreso y/o salida para las personas? De ser positiva la respuesta, ¿Quién asume ese costo?

RESPUESTA: La formas de contratación que utilice el contratista para la vinculación y desvinculación de personal es de su resorte exclusivo a partir de los modelos de contratación que le sean autorizado por la ley, por lo tanto no es el ICFES quien debe establecer si se requiere o no de exámenes médicos al personal, ello depende de la forma de contratación que utilice el contratista y los costos que ello ocasione serán asumidos por éste. De todas formas deberá respetarse el lleno de requisitos legales según el modelo de contratación de que se trate. La necesidad de establecer si se requieren exámenes médicos deberá ser evaluada por el contratista, con base en las actividades, roles y funciones descritas en el anexo técnico.

5. En caso que allá lugar a indemnizaciones por despidos sin justa causa, ¿quien se hará cargo de estas?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que el personal de las pruebas pertenece al contratista debe tenerse en cuenta que es de su responsabilidad exclusiva y por tanto este riesgo se traslada de manera exclusiva al contratista.

6. ICFES indica que hará la entrega de base de datos de las personas que han trabajado con anterioridad en esta labor, ¿cómo se tendrá ingreso a dicha información? ¿nos envían un archivo plano? ¿tendremos acceso a un aplicativo específico?

RESPUESTA: A solicitud del contratista el ICFES al inicio del contrato de ser requerido hará entrega del correspondiente archivo plano con los respectivos datos históricos. Adicionalmente, previo a cada una de las pruebas, el ICFES entregará un listado de personas adicionales que el contratista podrá utilizar para la respectiva prueba.

7. Dentro de la información ICFES indica que se debe contratar un 20% extra para el caso de remplazo en caso que sea necesario, ¿este 20% ya está contemplado dentro del listado de relacionado en el anexo técnico? Ó ¿dicho listado debe ser la base para calcular el 20%?

RESPUESTA: El 20% de suplentes se requiere únicamente en ciudades capitales (Bogotá, Medellín y Cali), que es donde típicamente se encuentran ausentes. Por tanto, el 20% de personal adicional se deberá calcular únicamente sobre las cantidades de personal requerido para cada una de estas ciudades

8. ¿Se requiere de algún tipo de elementos adicionales, como celulares, portátiles, lpads, vehículos de transporte?

RESPUESTA: No se requieren condiciones de elementos distintos a los contemplados en el pliego de condiciones. Por el contrario, el contratista deberá prohibir a su personal el porte de cualquier tipo de elementos electrónicos durante la aplicación ya que estos elementos ponen en riesgo la seguridad del examen.

9. En caso que Manpower deba contratar personal para la coordinación y supervisión del personal, ¿Quién asume ese costo?

RESPUESTA: El análisis de costos establece todos los gastos que se requieren para la ejecución del contrato, por tanto todos los costos adicionales en que incurra el contratista serán asumidos por éste a partir de la estructura y análisis de costos correspondientes.

10. Al ser un servicio de prestación nacional, ¿cuál sería la tabla de retención en la fuente?

RESPUESTA: Debe tenerse en cuenta que el porcentaje de retención en la fuente del servicio no depende de la cobertura a nivel nacional o no sino del servicio como tal y de la naturaleza tributaria del contratista. Tratándose de impuestos tales como ICA u otros pagos distritales, debe tenerse en cuenta que el pago se realizará en la ciudad de Bogotá y por tanto le son aplicables al contrato que se derive del presente proceso de selección.

11. Para realizar el pago correspondiente al proveedor, ¿se requiere envío previo de la cuenta de cobro? En caso de ser así indicar el proceso a seguir.

RESPUESTA: El proveedor debe emitir factura o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en la cláusula forma de pago del contrato, a la cual debe anexar certificado de aportes seguridad social - persona natural (planilla) - persona jurídica (revisor fiscal y/o representante legal), anexar constancia de la cuenta de ahorro y/o corriente para realizar la transferencia por ACH a la cuenta del proveedor.